

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO



AUTORIZA ENTREGA DE LENTES PARA ALUMNOS, DETECTADOS EN VIRTUD DE ESTUDIO DE "PREVALENCIA DE VICIOS DE REFRACCIÓN Y FACTORES ASOCIADOS A LIMITACIÓN VISUAL EN ESCOLARES DE CHILE".

RESOLUCIÓN N° 1955

SANTIAGO, 23 OCT 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968 que fija el Reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que reorganiza la JUNAEB; Ley de Presupuesto N° 20.641 para el Sector Público, correspondiente al año 2013 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
2. Que, mediante la ejecución del Programa de Salud del Estudiante, JUNAEB entrega servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna de las patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y la permanencia en el sistema educacional de los estudiantes, siendo el propósito del programa "Mejorar la salud de escolares mediante programas asistenciales, con el objeto de satisfacer las necesidades de salud de los alumnos en situación de pobreza a fin de asegurar la equidad y éxito frente al desafío educacional".
3. Que, en la actualidad este Servicio se encuentra apoyando el Proyecto "Prevalencia de Vicios de Refracción y Factores

9

Asociados a Limitación Visual en Escolares de Chile”, financiado mediante fondos concursales del Fondo Nacional de Investigación en Salud FONIS.

4. Que, el proyecto antes descrito, es de suma importancia para nuestra Institución, toda vez que nuestra Misión en el área oftalmológica del Programa de Servicios Médicos consiste en detectar y manejar los defectos refractivos de los escolares.

5. Que, durante la ejecución del proyecto, ya individualizado, se podrán detectar estudiantes, beneficiarios de JUNAEB que cumplen con las normas establecidas, con limitación visual asociado a vicio de refracción.

6. Que, los estudiantes detectados en virtud de la ejecución del proyecto “Prevalencia de Vicios de Refracción y Factores Asociados a Limitación Visual en Escolares de Chile”, recibirán lentes ópticos a través del Programa de Servicios Médicos JUNAEB.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese la entrega de lentes para estudiantes, de prebásica, básica y secundaria de establecimientos regidos por el DFL de Educación N°2, de 1988 y D.L. N°3166 de 1980, con limitación visual asociado a vicio de refracción, detectados en virtud de la ejecución del proyecto de “Prevalencia de Vicios de Refracción y Factores asociados a Limitación Visual en escolares de Chile” y que hayan sido categorizados como beneficiarios del programa, por el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

ARTÍCULO 2°: Confecciónese, anualmente hasta el término del estudio, por el Departamento de Salud del Estudiante, una nómina de aquellos estudiantes que cumpliendo con los requisitos legales han sido beneficiados con la entrega de lentes.


JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCION:

1. Dpto. de Gestión de Recursos.
2. Unidad Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Abastecimiento.
4. Dpto. de Salud del Estudiante.
5. Unidad de Control de Contrato
6. Oficina de Partes.

SRO/AVJ/SPT/EGR